



# ORDEN DE COMPRA

000068		
NUMERO		
18	10	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229882	
NO. FONDO:	1111	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

(332264) PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Jalisco, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

332264	PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3477884227	Prolongación Medina de la Torre No. 250, San Miguel El Alto, Jalisco, C.P. 47140
TELEFONO	DOMICILIO

[REDACTED] KARLA FATIMA NUÑEZ GOMEZ		
PROVEEDOR		
[REDACTED]		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
[REDACTED]		
TELEFONO		
[REDACTED]		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CPU CORE I5 2GB RAM	1.00	8,965.50	8,965.50
PZA	TONER HP LASER JET P1102W	2.00	904.31	1,808.62
PZA	TONER HP LASERJET PRO MFP M 127	2.00	1,142.24	2,284.48
PZA	REGULADOR KOBLENZ 2500VA	2.00	705.40	1,410.80
IMPORTE CON LETRA: Dieciseis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro pesos 53/100 M.N.			SUBTOTAL	14,469.40
			I.V.A.	2,315.13
			TOTAL	16,784.53

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			
TIPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: EPR SAN MIGUEL EL ALTO	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: 20/10/2016	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %			

OBSERVACIONES

ELABORO: GRACIELA AYALA RAMIREZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: Mtro. GERARDO JACINTO GÓMEZ VELAZQUEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: Mtro. GERARDO JACINTO GÓMEZ VELAZQUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: [REDACTED]

5

5  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

ORIGINAL

## Fundamentación a la Versión Pública.

- 1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4.- Se testa una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 5.- Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada, por contener datos de carácter personal.